

Córdoba,

15 NOV 2018

Visto

El Expediente 0048588/2017 presentado por la estudiante ALEKSINKO, Florencia María, DNI: 33389474, solicitando nuevamente licencia estudiantil por motivos de salud.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta las certificaciones correspondientes con fecha del 19 de Septiembre de 2017, que da cuenta de su Estado Clínico y recomendaciones de la profesional María Virginia Ferro. Las mismas se encuadran dentro de las contemplaciones del ARTICULO 2 de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles; y que dichas certificaciones fueron validadas por la Dirección de Salud de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, tal como lo solicita el artículo 8 de dicha Ordenanza.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.
- Que causas como la presente lo estipulado bajo reglamento para la duración de la licencia es: "por el plazo que dure su tratamiento".

Atento a ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar por segunda vez la licencia estudiantil a la estudiante **ALEKSINKO, Florencia María, DNI: 33389474**, por el plazo de 6 meses, desde el 19 de Septiembre de 2017 hasta el 19 de Marzo de 2018.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias: Producción Televisiva 1, Producción Televisiva 2, Dirección Televisiva, Seminario de Dirección Televisiva y Epistemología de las Ciencias Sociales.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°:

1154



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba